Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 14 / 2023

CONTRATACION DIRECTA N° 49/2023

ID Nº 431.871

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AREA DE JUEGOS DEL PATIO DE LA GUARDERIA"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil veintitrés, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 49/23 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AREA DE JUEGOS DEL PATIO DE LA GUARDERIA".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Gustavo Carmona - Miembro del Comité Evaluador
- Prof. Sonia Ocampos - Miembro del Comité Evaluador

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la publicación respectiva.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 17 de julio de 2023:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	DISTRIBUIDORA JASY S.A.	Gs. 56.000.000 C/IVA incluido
2	BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL	Gs. 64.780.330 C/IVA incluido

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

- Durante el Acto de Apertura de Sobres **no se registraron observaciones.**

2. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	DISTRIBUIDORA JASY S.A.	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-

Lic. Sonia Ocampos
Matrícula N°2834
Educación Inicial

c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Personas Jurídicas (*)**	X	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Personas Jurídicas (*)**	X	-

Documentos Sustanciales para Personas Físicas	BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta **(*)**	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta **(*)**	X	-
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **Persona Física (*)**	X	-
d) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). **Persona Física (*)**	X	-
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Persona Física (*)**	NO APLICA	

2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas como también su Decreto Reglamentario N° 2.992/19 y de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Al realizar el análisis de las ofertas correspondiente a las firmas ***DISTRIBUIDORA JASY S.A.*** y ***BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL*** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumplen satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

GUSTAVO CARMONA
Gerente Administrativo / SDAF
DINAC

Lic. Sonia Ocampos
Matricula N°28341
Educación Inicial

3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO.

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por las firmas oferentes y conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, las mismas **NO PRESENTAN ERROR ARITMÉTICO.**

4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

Este Comité ha verificado en las respectivas ofertas y a través de la Página Web del Ministerio de Industria y Comercio, que las firmas ***DISTRIBUIDORA JASY S.A.*** y ***BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL*** **SI CUENTAN** con el Certificado de Origen Nacional con la actividad requerida y vigente a la Fecha de Apertura de Ofertas.

Por lo tanto, en lo que respecta a la presentación del documento, este comité hace constar la no aplicación del Margen de preferencia Nacional, ya que las firmas que se han presentado y siguen en competencia para el presente llamado han cumplido en forma satisfactoria la presentación del mencionado documento, por ende mantienen el precio de sus ofertas.

5. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentran conformadas dentro de un Municipio o Departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la Convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la Convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, este Comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se encuentran domiciliadas las empresas presentadas, conforme al siguiente detalle:

N°	EMPRESA OFERENTE	ESTABLECIMIENTO DEL OFERENTE
1	DISTRIBUIDORA JASY S.A.	• Compañía Ita Angu´a – Luque
2	BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL	• Calle Gral. Báez c/ Cnel. Enrique Giménez – CDE

De conformidad a lo detallado, luego de haber realizado las verificaciones correspondientes, se puede visualizar que la empresa ***DISTRIBUIDORA JASY S.A.***, se encuentra establecida en el Departamento Central, territorio departamental de esta Convocante, por lo tanto, la misma se acoge al Beneficio del Margen de Preferencia Local.

GUSTAVO [illegible]
Gerente [illegible]
DINAC

Lic. Lorna Ocampos
Matrícula N°28341
Educación Inicial

En lo que respecta a la firma de ***BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL*** se observa que se encuentra asentada en el Dpto. de Alto Paraná, por lo tanto, la misma no podrá acogerse al Margen de Preferencia Local.

Por ende, en el cuadro expuesto más abajo se agrupan las Ofertas con la Aplicación del margen de preferencia Local que es del 10%.

N°	EMPRESA / OFERENTE	PRECIO OFERTADO	APLICACIÓN MARGEN DE PREFERNCIA LOCAL MONTO C/ AUMENTO 10%
1	DISTRIBUIDORA JASY S.A.	Gs. 56.000.000	**Gs. 56.000.000** (Mantiene precio por el beneficio del Margen de Preferencia Local)
2	BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL	Gs. 64.780.330	**Gs. 71.258.363** (Monto con incremento del 10% por no acogerse al beneficio del Margen de Preferencia Local)

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

PRECIOS OFERTADOS	DISTRIBUIDORA JASY S.A.	BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL
Total del PAC de la DINAC	Gs. 56.333.334	Gs. 56.333.334
Total Ofertado por la empresa	Gs. 56.000.000	Gs. 64.780.330
Diferencia en Porcentaje entre Precio Referencial y Precio Ofertado	**-0,5 % por debajo del Referencial**	**15 % por encima del Referencial**

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado los mismos, se ha comprobado que los Precios Ofertados por las Firmas ***DISTRIBUIDORA JASY S.A.*** y ***BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL*** se encuentran dentro de los rangos establecidos +15% y -25% del Precio Referencial, por lo tanto, este Comité no requiere solicitar a los mismos la explicación detallada de la composición de precios, conforme a los parámetros mencionados.

7. CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL.

Que, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar de menor a mayor las ofertas, describiendo el precio total a fin de analizar más detalladamente a los oferentes:

POSICIÓN	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	DISTRIBUIDORA JASY S.A.	Gs. 56.000.000 IVA incluido
2	BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL	Gs. 64.780.330 IVA incluido

Lic. Sonia Ocampos
Matrícula N° 28341
Educación Inicial

Una vez verificados los Puntos anteriores (Correcciones de Errores Aritméticos, Aplicación del Margen de Preferencia Nacional, Margen de Preferencia Local y Análisis de los Precios) se procede a identificar y apartar la Oferta más baja que corresponde a la firma ***DISTRIBUIDORA JASY S.A.*** a fin de verificar el cumplimiento con las demás documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación.

8. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece "....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..." se requiere al oferente:

OFERENTE: DISTRIBUIDORA JASY S.A.

En fecha 17 de julio del corriente se remite la Nota UOC/DC N° 62/2023 a la Firma solicitando lo siguiente:

- Experiencia en **adquisición e instalación de equipos de área de juegos del patio de la guardería,** demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas de los años **2021 y 2022**.

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas (martes 18/07 a las 12:00 hs.) la empresa cumple en tiempo y forma con lo solicitado.

9. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS;

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL**, se selecciona la Oferta más baja correspondiente a la Firma **DISTRIBUIDORA JASY S.A.**, por ello y de conformidad a lo dispuesto en Art. 63 del decreto 2992/19: *"...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*

DISTRIBUIDORA JASY S.A.	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	X	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	X	-
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	X	-

CRISTINA ARMONA
Gerente Administrativo/ SDAF
DINAC

Lic. Sonia Ocampos
Matrícula N°28341
Educación Inicial

10. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

DISTRIBUIDORA JASY S.A.	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) Experiencia en la ***adquisición e instalación de equipos de área de juegos del patio de la guardería,*** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado de los años **2020, 2021 y 2022.**	X	-

11. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web ***http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios*** a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación (Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas) figura como FUNCIONARIO PUBLICO, conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (***http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios*** y ***www.datos.com.py***), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 49/2023 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AREA DE JUEGOS DEL PATIO DE LA GUARDERIA"- ID 431.871,** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
VICTOR LURAGHI BARRIENTOS	814.851	DISTRIBUIDORA JASY S.A.	NO PERTENECEN A LA DINAC
NORMA MARIN DE LURAGHI	1.336.745		
MATIAS LURAGHI MARIN	4.345.869		
ESTANISLAO MARIN FRANCO	379.600		

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
VICTOR LURAGHI BARRIENTOS	814.851	DISTRIBUIDORA JASY S.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
NORMA MARIN DE LURAGHI	1.336.745		NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Lic. Sonia Ocampos
Matrícula N°28341
Educación Inicial

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
MATIAS LURAGHI MARIN	4.345.869	DISTRIBUIDORA JASY S.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
ESTANISLAO MARIN FRANCO	379.600		SI REGISTRA DATOS EN EL SINARH – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES 2016

- **RESPUESTA**: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles***, el Comité de Evaluación pudo constatar que las personas mencionadas en el cuadro expuesto como Victor Lurasghi, Norma Marin De Lurasghi y Matias Lurasghi Marin **NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado. Sin embargo, el Sr. Estanislao Marin Franco en su carácter de Accionista con C.I. Nº 379.600 **SI PRESENTA DATOS EN EL SINARH,** como funcionario contratado del Ministerio de Relaciones Exteriores en la Dirección General como Técnico del año 2016.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4617050

4617050

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ESTANISLAO RUBEN MARIN FRANCO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 379600, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
379,600	DIRECCION SUPERIOR	TECNICO/A	CONTRATADO	2,016	146
379,600	DIRECCION SUPERIOR	TECNICO/A	CONTRATADO	2,015	146

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Al respecto se solicitó una aclaración mediante NOTA UOC/CD N° 63/2023 a fin de consultar la vinculación actual del **Sr. Estanislao Rubén Marín Franco** con el Sector Público.

Llegando el día y hora tope de respuesta, la empresa **DISTRIBUIDORA JASY S.A.** remite la aclaración respondiendo que el **Sr. Estanislao Rubén Marín Franco** ya no forma parte del plantel de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, debido a que su vinculación administrativa y jurídica de su contrato duró hasta el periódo 2016, el cual se puede visualizar en el Informe del SINARH, por lo tanto, no posee ningún contrato vigente en tal carácter como Funcionario Público.

Por todo lo expuesto, en vista que la prohibición derivada del inc. a) del Art. 40 de la Ley 6716/21 se determina que la firma **DISTRIBUIDORA JASY S.A.** no se encuentra dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

GUSTAVO ZARAMONA
Gerente Administrativo / SDAF
DINAC

Lic. Tonia Ocampos
Matricula N°28341
Educación Inicial

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

"Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma ***DISTRIBUIDORA JASY S.A.*** *con* ***RUC: 80087130-8****, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.*

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria conforme al siguiente detalle:

Adjudicar a la firma ***DISTRIBUIDORA JASY S.A.*** por un **Monto Total** de **Gs. 56.000.000 (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones) IVA incluido** correspondiente al **Ejercicio 2023** por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

Prof. Sonia Ocampos
Miembro del Comité Evaluador
DINAC

Gustavo Carmona
Miembro del Comité Evaluador
DINAC

Resolución de Recomendación de Adjudicación Nº 14 /2023

VISTO: El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa **Nº 49/2023** del Programa Anual de Contrataciones, **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AREA DE JUEGOS DEL PATIO DE LA GUARDERIA " - ID Nº 431.871**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

- El presente llamado a la empresa ***DISTRIBUIDORA JASY S.A*** con **RUC:** ***80087130-8*** por un **Monto Total** de **Gs. 56.000.000 (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones) IVA incluido,** correspondiente al **Ejercicio 2023,** por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscal del Contrato del llamado de referencia a la funcionaria:

-Fiscal: Prof. Nora Kobs -Jefa Sección Guardería Amanecer DINAC.

ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil